



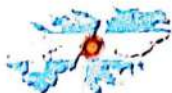
## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre Argentinas"*

### VISTO:

Que, el próximo día 09 de Abril de 2022, nuestra localidad será sede del Trigésimo Sexto Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba, organizado por la Junta Municipal de Historia de la Ciudad de Río Cuarto y la Municipalidad de Jovita; evento éste, que, reviste significativa importancia, toda vez, que, aborda diferentes aspectos de la historia y memoria de los pueblos y ciudades de este Sur Cordobés.

### Y CONSIDERANDO

Que, los trabajos y ponencias que se presentarán y expondrán en dicho Encuentro, contribuirán y reforzarán nuestra identidad histórica en esta región cordobesa; en virtud de que, los mismos, tienen como objetivo principal, profundizar la búsqueda de nuestras raíces de la historia local y regional; siendo por ello, merecedor de ser oficialmente destacado por este municipio.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA N° 05/2022**

**Art. 1°.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL EL TRIGESIMO SEXTO ENCUENTRO DE HISTORIA DE LOS PUEBLOS DEL SUR DE CORDOBA,** organizado por la Junta Municipal de Historia de la Ciudad de Río Cuarto y la Municipalidad de Jovita, a realizarse el día 09 de Abril de 2022.

**Art. 2°.-** Propiciar todas las acciones que se realicen en el marco del referido Encuentro, dándole amplia difusión.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "*Ayer, hoy y siempre Argentinas*"

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/04/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 05/04/2022.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° ..13../2022.  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
**GERARDO DANIEL CALVI**  
Vicepresidente 1° C.D.

  
**Juan Carlos BERTAINA**  
Presidente

  
**Marcelo Antonio COSTA**  
CONCEJAL

  
**GRACIELA A. COLOMERO**  
Concejo Deliberante

  
**Gerardo Luis GONZALEZ**  
Concejal





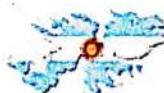
## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munjovita@yahoo.com.ar](mailto:munjovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "Ayer, hoy y siempre Argentinas"

### VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011, que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

### Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 06/2022

**Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Adhesión Provincia - Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba**, suscripto con fecha **17 de Febrero de 2022**, entre la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO y el Intendente de la Municipalidad de Jovita, Prof. Javier Alberto RIBERI.

**Art. 2°.- COMUNIQUESE**, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

Jovita, 05/04/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 05/04/2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 14./2022.

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

GRACIELA A. COLOMERO  
Concejo Deliberante



Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MAVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre Argentinas"*

### VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Complementación, suscripto con fecha 21 de Octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de Villa María, representada por el Señor Rector Dr. Luis Alberto NEGRETTI y la Municipalidad de Jovita, representada por el Intendente Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI, por el cual acuerdan asociar esfuerzos para desarrollar conjuntamente proyectos de carácter cultural, científico y educativo, para beneficios de docentes, estudiantes y al conjunto total de la comunidad.

### Y CONSIDERANDO

Que, el referido documento suscripto, debe ser convalidado por el Concejo Deliberante, a los efectos de dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Que, el convenio de referencia, resulta de utilidad e importancia para este municipio, toda vez, que, se promueven por medio de él, la realización de diferentes actividades, con las que se llegan a la comunidad toda; como así también, la realización conjunta de actividades académicas de investigación científica y de otras afines.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA Nº 07/2022**

**Art. 1º.- CONVALIDASE el Convenio Marco de Cooperación y Complementación, suscripto con fecha 21 de Octubre de 2021, entre la Universidad Nacional de Villa María representada por el Señor Rector Dr. Luis Alberto NEGRETTI y la Municipalidad de Jovita, representada por el Intendente Municipal, Prof. Javier Alberto RIBERI, por el cual acuerdan asociar esfuerzos para desarrollar conjuntamente proyectos de carácter cultural, científico y educativo**





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022


A 40 años de MALVINAS ... *"60 Años, hoy y siempre 60 Argentinas"*


**para beneficio de docentes, estudiantes y al conjunto total de la comunidad.**


**Art. 2º.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/04/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 05/04/2022.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° ..15../2022.  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
**GERARDO DANIEL CALVI**  
Vicepresidente 1º C.D.

  
**Juan Carlos BERTAINA**  
Presidente

  
**Marcelo Antonio COSTA**  
CONCEJAL

  
**GRACIELA A. COLOMBERO**  
Concejo Deliberante

  
**Gerardo GONZALEZ**  
Concejal





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 10 años de MAYINAS ... *"e Ayer, hoy y siempre e Argentinas"*

### VISTO:

El considerable aumento poblacional, que viene registrándose en estos últimos años en nuestra localidad; situación ésta, que, entre sus consecuencias más relevantes, implica la saturación del sistema de los desagües cloacales, generando desborde de aguas servidas en calles y veredas de nuestro Pueblo, poniendo ello, en riesgo la salud pública.

### Y CONSIDERANDO

Que, se ha detectado, desde hace tiempo, que, uno de los factores que inciden en tal problemática, es la conexión de desagües pluviales de techos y patios de viviendas, comercios, galpones y/o construcciones de cualquier naturaleza, a la red de desagües cloacales; los que, deberían ser derivados a la vía pública y desagotar por escurrimiento superficial sin excepción, toda vez que, la red de desagües cloacales, no fue diseñada para recibir tal caudal líquido, el cual en presencia de abundantes precipitaciones, es excesivo y hace que la red colapse con sus correspondientes consecuencias.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 08/2022

**Art. 1°.- ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza en todo el ejido municipal, que los desagües pluviales de techos y patios de viviendas, comercios, galpones y/o construcciones de cualquier naturaleza, deben ser derivados, mediante el sistema de desagüe que correspondiere, a la vía pública o a los patios y desagotar por escurrimiento superficial sin excepción; prohibiéndose, en consecuencia, toda otra forma de conexión que no se ajuste a lo precedentemente regulado.**





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MAIVINAS ... "Ayer, hoy y siempre Argentinas"

**Art. 2°.- OTORGASE** un plazo de seis (6) meses, contados desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para modificar y/o cancelar, las conexiones ya existentes de particulares, que no se ajusten a esta normativa.

**Art. 3°.-** A los efectos del debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, este Municipio, se reserva la facultad de ejercer su poder de policía, mediante el organismo pertinente, a los fines de realizar las inspecciones correspondientes.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/04/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 05/04/2022.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 16.../2022.  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

Juan Carlos BERTAINA  
Presidente



GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

GRACIELA A. COLOMBERC  
Concejo Deliberante

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

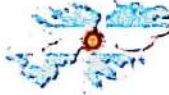
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"C'lyer, hoy y siempre Argentinas"*

### VISTO:

Que, en el presente año 2022, la Parroquia "San Andrés Apóstol" cumple 75 años de su creación, acontecimiento éste, que, fue de trascendental importancia en la historia de nuestro Pueblo, como comunidad organizada.

### Y CONSIDERANDO

Que, tan importante hecho, es merecedor de ser destacado y valorizado oficialmente por este gobierno municipal, reconociéndole así la relevancia y trascendencia que tuvo y tiene la Parroquia, en la vida de los jovitenses; puesto que, desde sus inicios y con una permanencia ininterrumpida en esta localidad, atiende las necesidades espirituales de la comunidad, como así también, es parte activa en todas las cuestiones sociales.

Que, en estos 75 años de existencia, dicha institución, ha ido creciendo a través del tiempo, transformándose en un lugar de oración y recogimiento para los feligreses, quienes acuden a ella, en busca de un crecimiento y fortalecimiento en su vida cristiana; congratulándonos, por ello, al celebrar este aniversario.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA N° 09/2022**

**Art. 1°.- DECLARAR SU BENEPLÁCITO por el 75° Aniversario de creación de la Parroquia "San Andrés Apóstol" de nuestra localidad, destacando su importancia en el quehacer religioso, social y humano, que, de generación en generación, ha ido transmitiendo a los vecinos de nuestra localidad.**







## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre Argentinas"*

**Art. 2°.- ADHERIRSE OFICIALMENTE** a los festejos que se realizaren con motivo de la celebración del Aniversario de los 75 años de la Parroquia.

**Art. 3°.-** Instrumentar, mediante la vía administrativa que correspondiere, comunicación oficial, a los fines de que el Cura Párroco Horacio POMBA de la Parroquia "San Andrés Apóstol" y la feligresía, se anoticen del contenido del presente documento legislativo.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/04/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 05/04/2022.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° ..1.3.../2022.  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

Juan Carlos BERTAINA  
Presidente



GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

GRACIELA A. COLOMBERG  
Concejo Deliberante

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre Argentina"*

### VISTO:

La nota oportunamente presentada por el Sr. Aldo Juan Bautista BESSO, D.N.I. N° 06.642.975, por la que solicita a este órgano deliberativo, la autorización para subdividir un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de su propiedad sito en calle Chacabuco - Nomenclatura catastral D 15 - P 01 - L 10 - C 01 - S 02 - Mz. 040 - P 036 designación oficial Mz. XX Lote 13, cuyo croquis en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza, el que posteriormente será elevado a plano, que como consecuencia de su subdivisión, surgirían dos nuevos lotes, uno de ellos de ocho (8) metros lineales de frente y el restante de dos (2) metros lineales de frente; no ajustándose, en consecuencia, debido a su medida lineal de frente, a la requerida por la Ordenanza N° 388/88; fundamentando, en función de ello, dicha solicitud, en la necesidad y conveniencia de utilizar dicho lote - previa subdivisión - por acuerdo de partes, como ingreso de vehículos y/o peatones a una unidad habitacional interna.

### Y CONSIDERANDO:

Que, si bien, como supra se expone, las medidas lineales citadas, no son las exigidas por el dispositivo legal de referencia, sí, es de aplicación, al presente caso, lo dispuesto por el **Art. 2° de la Ordenanza N° 388/88**, que textualmente reza:

- *"Las subdivisiones que no puedan satisfacer las condiciones de frente y superficies mínimas establecidas en la presente, deberán ser resueltas mediante la aplicación de una Ordenanza especial fundamentando la variación para cada caso"*





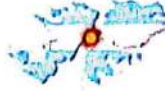
## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munjovita@yahoo.com.ar](mailto:munjovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MAIVINAS ... *"e Ayer, hoy y siempre e Argentinas"*

Resultando, por ello, viable - fundamentado en el dicho dispositivo legal y motivos personales del Sr. Besso - la aprobación del croquis en cuestión.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 10/2022

**Art. 1°.- APRUEBASE** en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho supra citados, el croquis de Mensura y Subdivisión, que en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza, el que posteriormente será elevado a plano, de un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad del Sr. Aldo Juan Bautista BESSO, D.N.I. N° 06.642.975, identificado como: Nomenclatura catastral D 15 - P 01 - L 10 - C 01 - S 02 - Mz. 040 - P 036 designación oficial Mz. XX Lote 13, sito en calle Chacabuco de nuestra localidad, en dos nuevos lotes, los que resultarían - producto de dicha subdivisión - con las medidas y linderos resultantes del referido croquis.

**Art. 2°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/04/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 05/04/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 18./2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita

Juan Carlos BERTANA  
Presidente



GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

GRACIELA A. COLOMBERG  
Concejo Deliberante

Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "*Es ayer, hoy y siempre Argentina*"

### VISTO:

Que, la comunidad de Jovita no posee una bandera oficial que la identifique y la trascienda que determina la disposición de un símbolo distintivo en el que se refleje y resuma la realidad histórica de la localidad, posibilitando el fortalecimiento de la identidad, el arraigo y el sentido de pertenencia.

Que, el Poder Ejecutivo, ha elevado al análisis y consideración de este cuerpo legislativo, un completo proyecto que tiene el propósito de implementar un concurso especial entre sus habitantes para lograr cumplir con ese cometido;

Que, por la significación que tiene la selección y el posterior uso de una bandera, para la implementación y desarrollo del concurso, se ha recurrido al asesoramiento de un ente jerarquizado en la materia como el I.N.A.R.C.E. (Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas), integrado por especialistas con dilatada trayectoria en vexilología, heráldica, ceremonial y protocolo, que demuestran contar con experiencias anteriores muy numerosas, lo que garantiza un proceso profesional adecuado para tal delicada misión.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en la misión de interrelacionarnos con nuestro pasado y necesaria proyección en el presente y hacia el futuro, es preciso generar un espacio de participación ciudadana que concluya con la creación de un emblema que identifique al pueblo de Jovita ante la región, la provincia, el país y el mundo.

Que, la concepción de una bandera propia, es un atributo difundido en la mayoría de las comunidades del mundo, que atesoran varios años de historia y esta buena práctica se está instalando en muchos municipios argentinos, sin que signifique que se desconozcan los símbolos nacionales y provinciales, con los cuales puede convivir sin ningún tipo de confusión o superposición, porque su jerarquía menor, permite actuar





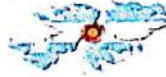
## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"Ayer, hoy y siempre es Argentinus"*

como escolta de los referidos y adaptando sus normas de uso a la de las superiores.

Que, siendo conscientes del valor y significancia de afianzar la identidad ciudadana de sus habitantes, la nueva bandera debe inexorablemente responder a preceptos históricos y consideraciones particulares que caracterizaron y distinguen a nuestra localidad en todas sus manifestaciones, históricas, sociales, culturales, económicas, etc.

Que, con esta enseña local se procura que todos los habitantes de Jovita se puedan sentir identificados, con un emblema que nos represente, nos congregue y una como comunidad.

Que, la circunstancia histórica de elegir una bandera propia con el propósito que pueda flamear, paulatinamente, en determinados mástiles de la localidad y su jurisdicción rural, también en sus edificios públicos y actos escolares u oficiales, junto a las banderas nacional y de la Provincia de Córdoba, es una tarea de todos, atento el carácter de ciudadanos quienes en definitiva, somos y hacemos la localidad.

Que, en función de todo lo expuesto, este cuerpo colegiado juzga procedente manifestarse al respecto, coincidiendo en la significativa importancia que reviste la disponibilidad de un emblema propio de identidad ciudadana, donde se destaquen primordialmente valores auténticos de su historia, la geografía, el trabajo, la cultura e idiosincrasia ciudadana, hermane a los habitantes de Jovita.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 10 años de MAMINAS ... "Ayer, hoy y siempre Argentinas"

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 11/2022

**Art. 1°.- CONVOCASE** a un concurso para crear, seleccionar, componer e instituir la bandera oficial de la localidad de Jovita, símbolo o emblema que se empleará atento a las normativas o recomendaciones protocolares de uso que se implementen a posteriori de su elección.

**Art. 2°.-** Dicho concurso tendrá como premisa la selección de las propuestas que se presenten, de una bandera oficial de Jovita, que resuma en su contenido la identidad, unidad, solidaridad y el arraigado sentido de pertenencia del pueblo en su conjunto.

**Art. 3°.-** Facultase al Poder Ejecutivo a implementar la organización del concurso de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza, como así también, a seleccionar a los especialistas que oficiaran de jurado en el mismo.

**Art. 4°.-** Incorpórese como Anexo 1 las "Bases y condiciones" elaboradas desde el Poder Ejecutivo, como así también el proyecto general del concurso.

**Art. 5°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 19/04/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 19/04/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 2.O./2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita

Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

Juan Carlos BERTAINA  
Presidente



GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL